COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020
"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, Planta Villa Elisa, conforme a la Resolución **PR/DL N° 40/20** de fecha 20 de mayo de 2020, a los efectos de evaluar la oferta presentada para el **SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por medio del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 08/20.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 380.630.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2020 y 2021.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/PS N° 231/20 de fecha 15 de abril de 2020.

d) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido Adendas ni aclaraciones

Se deja constancia de que el oferente no ha realizado consultas.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/DL N° 40/20: el Abg. Jasinto Prieto, Director de la Dirección de Gestión Empresarial (Coordinador), el Lic. Andrés Laguardia, Jefe de Unidad de Apoyo, Sr. Manuel Ferreira.

f) Forma de adjudicación: por el TOTAL, bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) Junta de aclaraciones: no hubo necesidad de realizar una junta de aclaraciones.

3. **Acto de Apertura.**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y siete de mayo del año dos mil veinte, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **MARCHELA S.A.**
2- **INFLIGHT CATHERING de Nora Viviana Fuentes.**
3- **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.**
4- **LAKMI S.A.**

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

5- KEOPS GROUP S.A.

6- SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz.

7- E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS).

8- Miriam Elizabeth Chaparro Ruiz Díaz.

9- GODDARD CATERING GROUP PY S.A.

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>.

a) Acta de sesión virtual.

Por acta de sesión virtual se informa que en fecha 25 de mayo de 2020 siendo las 08:36 horas finaliza la subasta a la baja electrónica con ID N° 380.630 **"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA VILLA ELISA"**, en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

Oferente	Categoría	Nro.	N° de garantía	Tipo	Entidad	Fecha de emisión	Fecha de inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
GODDARD CATERING GROUP PARAGUAY S.A.	Sin categorizar	1	5015080002171	Póliza	Mapfre	22/05/2020	24/05/2020	25/08/2020
María Belén Molinas de Ferrer	Mediana	2	1508048522-END.: 000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	13/05/2020	25/05/2020	02/09/2020
NORA VIVIANA FUENTES S.A.	Sin categorizar	3	1508016899	Póliza	ASEPASA	19/05/2020	22/05/2020	22/09/2020
Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz	Sin categorizar	4	1508003186	Póliza	La Agrícola S.A. Seguros Generales	21/05/2020	22/05/2020	19/09/2020
Néstor Antonio González Ortiz	Mediana	5	1508016889	Póliza	Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.	12/05/2020	22/05/2020	22/09/2020
E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)	Sin categorizar	6	1508006428	Póliza	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	20/05/2020	25/05/2020	02/10/2020

Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Yasmito Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

KEOPS GROUP S.A.	Sin categorizas	7	1508010741	Póliza	Aseguradora del Este S.A.	13/05/2020	25/05/2020	22/09/2020
MARCHELA S.A.	Sin categorizar	8	1508018623	Póliza	Intercontinental de Seguros y Reaseguros	19/05/2020	22/05/2020	22/10/2020
LAKMI S.A.	Mediana	9	1508018620	Póliza	Intercontinental Seguros y Reaseguros S.A.	12/05/2020	25/05/2020	15/09/2020

El acta de sesión virtual detalla los ítems ganados por proveedor.

Proveedor: 1593030-0 NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	
Item	Precio ganador
1 – Lote total	1.056.000.000

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 2992/19 en el inciso a), punto 1 del Artículo 63,** establece: *"Métodos de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Se ha constatado lo siguiente:

<u>MARCHELA S.A.</u>:

- Formulario oferta: El ítem 4 debe realizarse la corrección aritmética conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1399/20, que expresa: "*Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*

En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final.

Laguardia
dor DGE

Manuel Ferreira
Bienestar Social

Oscar Jasmin Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada".

El precio máximo total ofertado en el ítem 4 fue la suma de Gs. 64.000.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones), sin embargo al momento de multiplicar el precio unitario en dicho ítem Gs. 10.667.- (Guaraníes diez mil seiscientos sesenta y siete) por la cantidad máxima 6.000 (seis mil) unidades, da como precio total máximo la suma de Gs. 64.002.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones dos mil).

Se debe corregir el precio unitario, el mismo debe ser la suma de Gs. 10.666.- (Guaraníes diez mil seiscientos sesenta y seis), este multiplicado por la cantidad de 6.000 (seis mil), da la suma de Gs. 63.996.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones novecientos noventa y seis mil).

Al corregir este precio unitario, el monto total de la oferta, también debe corregirse, el monto total corregido es la suma de Gs. 1.057.996.000.- (Guaraníes mil cincuenta y siete millones novecientos noventa y seis mil).

Se ha solicitado la corrección aritmética por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020. Lo solicitado fue remitido por medio de correo electrónico según mesa de entrada N°..... de fecha 26 de junio de 2020.

<u>GODDARD CATERING GROUP PY S.A.</u>:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: El firmante de la oferta es el Sr. Juan Lolas en calidad de representante legal, sin embargo no se adjunta a la oferta el poder respaldatorio, como tampoco este documento se encuentra en el SISTEMA DE Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Se ha verificado el estatuto y en la cláusula 16 se expresa: *"...la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente conjuntamente con el Vicepresidente o a uno de ellos conjuntamente con un director titular del otro grupo. El Directorio podrá otorgar a otras personas por el término que creyere conveniente, Mandato o poder con las facultades que creyere conveniente".*

También se ha consultado el acta de asamblea que se encuentra en el SIPE y se ha constatado que el Presidente electo en la última asamblea fue el Sr. Juan Pedro Lolas Escarate y el Vicepresidente fue el Sr. Emilio Martí.

La oferta no se encuentra firmada por el Vicepresidente o algún director titular en forma conjunta con el Presidente como lo establece el estatuto. La oferta solamente fue firmada por el Presidente, el mismo no puede obligar a la sociedad con su sola firma, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la oferta conforme a lo establecido en el Artículo 60, inciso c) y Artículo 61, inciso d) que expresan:

Artículo 60: "*la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones que:...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de documentos considerados sustanciales.

Andrés Laguardia
Analista DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Yasmino Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Artículo 61: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial:...d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente..."*

El resultado del estudio de las documentaciones de carácter sustancial, se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	MARCHELA S.A.	INFLIGHT CATHERING de Nora Viviana Fuentes	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (personas Jurídicas)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

DOCUMENTO	LAKMI S.A.	KEOPS GROUP S.A.	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

DOCUMENTO	E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)	Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz	GODDARD CATERING GROUP PY S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (personas Jurídicas)	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE

Luego del análisis realizado a los oferentes con respecto a la documentación de carácter sustancial, se pudo constatar que todos los oferentes cumplen con toda la documentación a excepción de la empresa **GODDARD CATERING GROUP PY S.A.**

El **Artículo 63, inciso a, puntos 2, 3 y 4** establece:

"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Las ofertas presentadas por **MARCHELA S.A., INFLIGHT CATHERING de Nora Viviana Fuentes, FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer. LAKMI S.A., KEOPS GROUP S.A., SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS) y Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz**, se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados.

c) Correcciones aritméticas.

Se ha realizado la corrección aritmética a la oferta presentada por **MARCHELA S.A.** en el ítem 4, tal como se ha explicado en el punto 4, inciso b) de esta evaluación.

d) Aplicación del margen de preferencia.

Se ha aplicado el margen de preferencia.

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020
"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

Conforme al acta de subasta el orden de las ofertas de menor a mayor es el siguiente:

N°	PROVEEDOR	MONTO
1	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz	1.056.000.000
2	Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz	1.057.000.000
3	MARCHELA S.A.	1.058.000.000
4	INFLIGHT CATHERING de Nora Viviana Fuentes	1.150.000.000
5	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer	1.258.000.000
6	LAKMI S.A.	1.320.000.000
7	E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)	1.321.000.000
8	KEOPS GROUP S.A.	1.450.000.000
9	GODDARD CATERING GROUP PY S.A.	1.944.400.000

Se recuerda que la oferta perteneciente a la empresa **GODDARD CATERING GROUP PY S.A.**, se encuentra descalificada.

Conforme a la aplicación del margen de preferencia el orden de las ofertas es el siguiente:

MARGEN DE PREFERENCIA					
SERVICIO DE COMEDOR					
N°	PROVEEDOR	MONTO	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	20%	MONTO FINAL DE LA OFERTA A LOS EFECTOS DE LA EVALUACION
1	Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz	1.057.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.057.000.000
2	MARCHELA S.A.	1.058.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.058.000.000
3	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer	1.258.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.258.000.000
4	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz	1.056.000.000	PRESENTA CON FECHA POSTERIOR A LA ETAPA COMPETITIVA	211.200.000	1.267.200.000
5	LAKMI S.A.	1.320.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.320.000.000
6	E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)	1.321.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.321.000.000

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Nicolás Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

7	INFLIGHT CATHERING de Nora Viviana Fuentes	1.150.000.000	NO PRESENTA	230.000.000	1.380.000.000
8	KEOPS GROUP S.A.	1.450.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.450.000.000
9	GODDARD CATERING GROUP PY S.A.	1.944.400.000	NO PRESENTA	388.880.000	2.333.280.000

Con respecto a la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz**, se ha constatado que, conforme al registro del MIC, fue emitido el certificado de origen nacional, sin embargo la fecha de emisión es 27 de mayo de 2020, razón por la cual no puede ser tenido en cuenta este documento, ya que todas las documentaciones debieron ser emitidas a más tardar hasta la fecha de la etapa competitiva, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 25 de mayo de 2020.

e) <u>Documentación presentada de carácter formal</u>.

Este Comité ha decidido analizar las documentaciones de carácter formal de las tres mejores ofertas, las mismas son:

Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz.

MARCHELA S.A.

FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas Ferrer.

Al analizar estas ofertas, se pudo observar cuanto sigue:

<u>Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz</u>:

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de Servicios gastronómicos en general, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado:

Las copias de las facturas presentadas no se encuentran autenticadas, para su validez debe presentar copias autenticadas.

- El oferente deberá presentar el listado de Recursos Humanos, con el Currículum Vitae de cada personal propuesto, acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia comprobada, tales como pasantías realizadas y Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados; deberá contar con el personal mínimo necesario para brindar el servicio del Comedor, según el siguiente detalle:

Planta Villa Elisa: como mínimo con 10 (diez) empleados que exclusivamente cubran el servicio:

1 (un) Cocinero/a

2 (dos) Ayudantes de cocina

Lic. Andres Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Martínez Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

3 (tres) Lavadores/as de cubiertos y para limpieza del comedor

3 (tres) Mozos

1 (un) Encargado representante de la empresa PROVEEDORA:

No se presenta el Curriculum Vitae como tampoco las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia comprobada.

- Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 *"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13 Y 21 DE LA LEY 5033/2013"*:

No presenta.

Se ha solicitado la documentación faltante por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 y se ha reiterado el pedido por medio de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020.

El oferente Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz no ha remitido los documentos solicitados, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 2992/19, que expresa: *"...el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."*

MARCHELA S.A.:

- El oferente deberá presentar el listado de Recursos Humanos, con el Currículum Vitae de cada personal propuesto, acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia comprobada, tales como pasantías realizadas y Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados; deberá contar con el personal mínimo necesario para brindar el servicio del Comedor, según el siguiente detalle:

Planta Villa Elisa: como mínimo con 10 (diez) empleados que exclusivamente cubran el servicio:
1 (un) Cocinero/a
2 (dos) Ayudantes de cocina
(tres) Lavadores/as de cubiertos y para limpieza del comedor
3 (tres) Mozos
1 (un) Encargado representante de la empresa PROVEEDORA:

Se adjunta cuadro con la situación.

SERVICIO DE COMEDOR - MARCHELA S.A.					
PERSONAL					
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA	C.V.	DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL PERFIL REQUERIDO Y LA EXPERIENCIA COMPROBADA
1	Jorgelina Achucarro	Cocinera y bufetera	10 años	PRESENTA	PRESENTA

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020
"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

2	Lina Martínez	Cocinera y bufetera	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3	Liz Galeano	Ayudante de cocina y minutera	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
4	Andrea Cano	Ayudante de cocina y minutera	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5	Cristina Aquino	Limpieza	6 años	PRESENTA	NO PRESENTA
6	Enrique Osorio	Chofer y transporte	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
7	Luisa Valdez	Caja y atención al cliente	5 años	PRESENTA	NO PRESENTA
8	Walter Saravia	Servicios generales	2 años	PRESENTA	NO PRESENTA
9	Daysy Sala	Servicios generales	14 años	PRESENTA	NO PRESENTA
10	Graciela Medina	Nutricionista	8 años	PRESENTA	NO PRESENTA
11	Marlene Medina	Gerencia General	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
12	Misael Torres	Administración General	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
13	Cynthia Pino	Tecnóloga	29 años	PRESENTA	PRESENTA
14	Prisciliana Irala de Duarte	Ayudante de cocina y minutera	10 años	PRESENTA	NO PRESENTA

	OBSERVACION:
1.	**Se puede visualizar que se ha presentado 1 personal de limpieza, sin embargo, se puede visualizar que se han presentado 2 personas para servicios generales. Se debe aclarar si estas personas se dedicarían a la limpieza.**
2.	**No se ha presentado en el listado las personas que cumplirán la función de mozo. Es importante aclarar que las personas que se encargan de la cocina, la limpieza, la caja, los ayudantes de cocina no pueden a la vez ser mozos.**
3.	**Se ha presentado el C.V. del Sr. Antonio Soler Costas, sin embargo, el mismo no se encuentra en el listado de personal ofrecido.**
4.	**Se ha presentado el C.V. de la Sra. Sara Raquel Ortellado González, sin embargo, el mismo no se encuentra en el listado de personal ofrecido.**
5.	**Se ha presentado el C.V. del Sr. Carlos Gabriel Sanguina, sin embargo, el mismo no se encuentra en el listado de personal ofrecido.**
6.	**Se ha presentado el C.V. del Sr. Pablo Fernando Gamarra Giménez, sin embargo, el mismo no se encuentra en el listado de personal ofrecido.**
7.	**Se ha presentado el C.V. del Sr. José Armando González Cardúz, sin embargo, el mismo no se encuentra en el listado de personal ofrecido.**

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Justino Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

8.	**Se ha presentado el C.V. del Sr. Federico Ramón Rojas Alonso, sin embargo, el mismo no se encuentra en el listado de personal ofrecido.**

Se ha solicitado la documentación faltante por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 y se ha reiterado el pedido por medio de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020.

El oferente **MARCHELA S.A.**, ha presentado las documentaciones solicitadas por medio de correo electrónico de fecha 26 de junio de 2020 y por medio de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020.

FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018:

Los balances presentados no se encuentran correctamente fotocopiados debido a que en las hojas remitidas no se puede ver toda la información requerida, ya que la fotocopia está cortada. Debe remitir las copias en forma correcta.

- El oferente deberá presentar el listado de Recursos Humanos, con el Currículum Vitae de cada personal propuesto, acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia comprobada, tales como pasantías realizadas y Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados; deberá contar con el personal mínimo necesario para brindar el servicio del Comedor, según el siguiente detalle:

Planta Villa Elisa: como mínimo con 10 (diez) empleados que exclusivamente cubran el servicio:
1 (un) Cocinero/a
2 (dos) Ayudantes de cocina
(tres) Lavadores/as de cubiertos y para limpieza del comedor
3 (tres) Mozos
1 (un) Encargado representante de la empresa PROVEEDORA:

Se adjunta cuadro con la situación.

SERVICIO DE COMEDOR - FLEX PARAGUAY de María Balén Molinas de Ferrer					
PERSONAL					
1	Hugo Raul Díaz	Cocinero	16 AÑOS	PRESENTA	PRESENTA
2	Taciana González Duarte	Ayudante	6 AÑOS	PRESENTA	NO PRESENTA
3	Bernarda Duré	Ayudante	5 AÑOS	PRESENTA	NO PRESENTA
4	Evelyn María Medina	Encargada	4 AÑOS	PRESENTA	PRESENTA
5	Blanca Concepción Mendieta	Moza	8 AÑOS	PRESENTA	NO PRESENTA
6	Tamara de León	Moza	2 AÑOS	PRESENTA	NO PRESENTA
7	Victor Javier Barreto	Mozo	5 MESES	PRESENTA	PRESENTA

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasmio Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020
"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

8	Eunice Raquel Saldivar	Limpieza	NINGUNO	PRESENTA	NO PRESENTA.
9	Guiselle Soledad Lesmo	Limpieza	NINGUNO	PRESENTA	LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN AL PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO DE LIMPIADOR.
10	Pablo Antonio Ríos	Limpieza	NINGUNO	PRESENTA	LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN AL PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO DE LIMPIADOR.

OBSERVACION:	
1.	**El Sr. Pablo Antonio, fue presentado en el listado como limpiador, sin embargo, toda su experiencia conforme a los documentos respaldatorios y el C.V. presentado es de mantenimiento de video juegos, es decir no tiene experiencia como limpiador.**
2.	**La Sra. Eunice Raquel Saldívar, fue presentada en el listado como limpiadora, sin embargo, toda su experiencia conforme al C.V. presentado es de repositora y cajera, es decir no tiene experiencia como limpiadora.**
3.	**La Sra. Guiselle Soledad Lesmo, fue presentado en el listado como limpiadora, sin embargo, toda su experiencia conforme a los documentos respaldatorios y el C.V. presentado es de Auxiliar contable y administradora, es decir no tiene experiencia como limpiadora.**

Se ha solicitado la documentación faltante por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 y se ha reiterado el pedido por medio de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020.

El oferente **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer**, ha presentado las documentaciones solicitadas por medio de nota según mesa de entrada N° 12.433 de fecha 30 de junio de 2020.

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro:

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

DOCUMENTO	Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz	MARCHELA S.A.	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer
B) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		NO APLICA	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA		NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones de los Servicios y con el plazo de realización de los servicios establecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de Servicios gastronómicos en general, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.	NO CUMPLE **(Anexo 1)**	CUMPLE **(Anexo 2)**	CUMPLE **(Anexo 3)**
El Oferente deberá contar con Infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas. Para el efecto, deberá presentar un listado de maquinarias, equipos y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Andrés Laguardia
CGE

Manuel Ferreira
Secr. Bienestar Social

Oscar Tosiato Prieto R.
Director de Gestión Empresarial

herramientas en carácter de Declaración Jurada, en la cual deberá incluir mínimamente: 2 (dos) Heladeras o Visicooler, 2 (dos) Congeladoras de gran capacidad, 1 (una) cocina de uso industrial, 2 (dos) hornos industriales, 1 (un) microondas, 1 (una) freidora industrial, 1 (una) licuadora industrial			
El oferente deberá presentar el listado de Recursos Humanos, con el Currículum Vitae de cada personal propuesto, acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia comprobada, tales como pasantías realizadas y Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados; deberá contar con el personal mínimo necesario para brindar el servicio del Comedor, según el siguiente detalle: **Planta Villa Elisa: como mínimo con 10 (diez) empleados que exclusivamente cubran el servicio:** **1 (un) Cocinero/a** **2 (dos) Ayudantes de cocina** **3 (tres) Lavadores/as de cubiertos y para limpieza del comedor** **3 (tres) Mozos** **1 (un) Encargado representante de la empresa PROVEEDORA**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.			
Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13 Y 21 DE LA LEY 5033/2013".	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las tres mejores ofertas, se puede visualizar que las ofertas presentadas por **MARCHELA S.A.** y **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer** cumplen con las documentaciones de carácter formal y la oferta presentada por **Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz**, no cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual fue recomendad su descalificación.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…A) CALIFICACION LEGAL."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

Andrés Laguardia
Asesor DGE

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

6. Análisis de precios ofertados.

Se ha realizado el análisis de los precios a las tres mejores ofertas y se ha solicitado el desglose de los precios conforme al siguiente detalle:

Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz: por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 y correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020. Los ítems cuyos desgloses de precios fueron solicitados son:

1: por estar debajo del precio referencial en un 43%.

2: por estar debajo del precio referencial en un 30%.

3: por estar debajo del precio referencial en un 30%.

4: por estar debajo del precio referencial en un 30%.

El oferente **Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz**, no ha remitido la composición de precios solicitada por la Convocante. Se recuerda que este Comité recomendó en puntos anteriores la descalificación de la oferta.

MARCHELA S.A.: por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020. Los ítems cuyos desgloses de precios fueron solicitados son:

1: por estar debajo del precio referencial en un 38%.

3: por estar debajo del precio referencial en un 46%.

4: por estar debajo del precio referencial en un 59%.

El oferente **MARCHELA S.A.** ha remitido la composición de precios solicitada por la Convocante por medio de correo electrónico de fecha 26 de junio de 2020. Este Comité acepta la composición de precios remitida.

FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer: por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 y correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020. Los ítems cuyos desgloses de precios fueron solicitados son:

1: por estar debajo del precio referencial en un 27%.

3: por estar debajo del precio referencial en un 35%.

4: por estar debajo del precio referencial en un 35%.

El oferente **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas** ha remitido la composición de precios solicitada por la Convocante por medio de nota según mesa de entrada N° 12.433 de fecha 30 de junio de 2020. Este Comité acepta la composición de precios remitida.

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasmito Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

7. Criterio de desempate.

No se ha utilizado el criterio de desempate.

8. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la oferta considerada la más baja, la misma corresponde a **MARCHELA S.A.,** la oferta cumple con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. **Se adjunta Anexo 4**.

9. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR…(b) Experiencia y Capacidad Técnica …"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos para medir la experiencia y capacidad de los oferentes, este Comité realizó en su momento el análisis de las documentaciones presentadas por las empresas **Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz, MARCHELA S.A. y FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer** y se pudo constatar que el oferente **Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz** no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones sin embargo, los oferentes **MARCHELA S.A. y FLEX PARGUAY de María Belén Molinas de Ferrer**, cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjuntan Anexos 1, 2 y 3.**

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Observaciones realizadas por E.S.S.A.:

Observación N° 1: *"Dejo constancia que las siguientes empresas:*

- San Miguel de Nestor González ofertó un precio 40% por debajo del precio referencial.

- Miriam Chamorro ofertó 39,9% por debajo del precio referencial.

- Marchela S.A. ha ofertado 39,8% debajo del precio referencial.

- La empresa Nora ha presentado una oferta 34,6% por debajo del precio referencial.

- Flex Paraguay ha ofertado 28,5% por debajo del precio referencial. Según Resolución de la DNCP 1890/20 los precios por debajo del 25% del precio referencial deben ser analizados en su estructura, puesto que la situación generada por la pandemia del Covid – 19 ha generado una amplia demanda en insumos alimenticios y los precios han incrementado en el mercado, las ofertas antes citadas pueden considerarse como precios extremadamente irrisorios, que dificultaría la ejecución contractual con las exigencias alimenticias que se detalla en las especificaciones técnicas". (sic)

Respuesta: Con respecto a los precios ofertados, que se encuentran por debajo del precio referencial en un porcentaje mayor al 25%, este Comité ha obrado conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, solicitando la composición pertinente de los precios ofertados en los ítems afectados. Se deja constancia que se ha solicitado la composición de precios a las tres mejores ofertas, conforme se ha explicado en esta evaluación. Los oferentes que has remitido sus respectivas composiciones de precios, han sido analizados, y este Comité a aceptado la composición remitida.

Observación N° 2: *"En relación a Lakmi S.A. no presenta contratos autenticados como solicita el Pliego de Bases y Condiciones".* (sic)

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Respuesta: Con respecto a la empresa **LAKMI S.A.**, este Comité ha analizado solamente las documentaciones de carácter sustancial, debido a que no fue considerada la mejor oferta, razón por la cual las documentaciones formales no fueron analizadas, entre las documentaciones formales se encuentran las copias autenticadas de los contratos. Es importante recordar que las documentaciones de carácter formal son subsanables a pedido del Comité, es decir que la no presentación de copias autenticadas de los contratos, puede ser subsanado y presentado conforme lo especifica el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación N° 3: *"La empresa Lakmi S.A. ha presentado la declaración jurada de poseer máquinas y equipos, y la declaración jurada que conoce las especificaciones técnicas CON FECHA 27/05/2020, los mismos como solicita el PBC deben ser anteriores o en la misma fecha de la etapa competitiva que fue en la fecha 25/05/2020 por lo tanto dichas declaraciones juradas carecen de validez y no pueden ser subsanadas por aclaratoria".* (sic)

Respuesta: Este Comité ha constatado las Declaraciones y efectivamente, las mismas fueron presentada con fecha posterior a la etapa competitiva, no obstante, como se ha explicado en la observación anterior, el oferente **LAKMI S.A.**, no fue considerado la mejor oferta y las documentaciones de carácter formal no fueron analizadas.

Observaciones realizadas KEOPS GROUP S.A.:

Observación N° 1: *"Dejo constancia que las fojas 10 al 17 se presenta el Balance General y Estado Financiero del Ejercicio 2018, pero con el comparativo de los años 2016, 2017 y 2018. Permitiendo hallar la capacidad financiera".* (sic)

Respuesta: Las documentaciones de carácter formal correspondientes a la empresa **KEOPS GROUPS S.A.** no fueron analizadas debido a que no fue considerada la mejor oferta.

Observación N° 2: *"En cuanto a Nora Fuentes S.A.: no presenta la DJ presentada a Contraloría, tampoco la DJ de contar con infraestructura propia, ni la de cumplimiento con las especificaciones de los servicios".* (sic)

Respuesta: Con respecto a la empresa **INFLIGH CATHERING de Nora Fuente S.A.**, este Comité se remite a la respuesta dada a la Observación N° 2 de la empresa **E.S.S.A.**

Observación N° 3: *"En relación a Néstor López: Se observan documentos que demuestran experiencia sin autenticar, el PBC solicita documentos autenticados".* (sic)

Respuesta: No se ha presentado en esta licitación ningún oferente con el nombre de Néstor López.

Observación N° 4: *"En relación a Miriam Chaparro: No presenta los documentos respaldatorios, como C.V. de su listado de personal propuesto. Presenta facturas no autenticadas, a personas físicas y no a Instituciones "Públicas y/o Privadas", No presenta D.J. presentada a la Contraloría".* (sic)

Respuesta: Ver en esta evaluación el análisis realizado a oferta presentada por el oferente **Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz**.

Observación N° 5: *"Las empresas Miriam Chaparro, Marchela S.A., María Molinas y Néstor González ofertan menor del 25% del precio referencial".* (sic)

Respuesta: Con respecto a esta observación, este Comité se remite a la respuesta dada a la Observación N° 1 de la empresa **E.S.S.A.**

Observación N° 6: *"No presentan Certificado de Origen Néstor González, Nora Fuentes S.A. ni GODDART S.A.".* (sic)

Lic. Andrés Daguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Julinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Respuesta: Remitirse al punto 4, inciso d) de esta evaluación.

No se han realizado observaciones en el Acto de Apertura.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19** dispone: "*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

La oferta considerada la más baja corresponde a **MARCHELA S.A.**

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs.1.759.000.000.- (Guaraníes mil setecientos cincuenta y nueve millones), el monto previsto para el ejercicio 2020 fue la suma de Gs. 1.583.100.000.- (Guaraníes mil quinientos ochenta y tres millones cien mil) y para el periodo fiscal 2021, la suma de Gs. 175.900.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones novecientos mil), el monto para el ejercicio fiscal 2020 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 130/20.

13. Conclusión o recomendación

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Diaz**, por los argumentos expuesto en esta evaluación.

2) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **GODDARD CATERING GROUP PY S.A.**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.

3) **ADJUDICAR** a la empresa **MARCHELA S.A.** la presente licitación por un monto mínimo de Gs. 798.530.400.- (Guaraníes setecientos noventa y ocho millones quinientos treinta mil cuatrocientos) y un monto máximo de Gs. 1.057.996.000.- (Guaraníes mil cincuenta y siete millones novecientos noventa y seis mil).

4) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/PS N° 231/20 de fecha 15 de abril de 2020 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Justino Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020
"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

- Resolución PR/DL N° 40/20 de fecha 20 de mayo de 2020 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Acta de sesión pública virtual de fecha 25 de mayo de 2020
- Acta de apertura de fecha 27 de mayo de 2020.
- Ofertas de las empresas: **MARCHELA S.A., INFLIGH CATHERING de Nora Viviana Fuentes S.A., FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, LAKMI S.A., KEOPS GROUP S.A., SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz y GODDARD CATERING GROUP S.A.**
- Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 enviado a la empresa Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz.
- Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 enviado a la empresa MARCHELA S.A..
- Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020 enviado a la empresa FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2020 de la empresa MARCHELA S.A.
- Correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020 enviado a la empresa Miriam Elizabeth Chaparro Ruíz Díaz.
- Correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020 enviado a la empresa MARCHELA S.A.
- Correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020 enviado a la empresa FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.
- Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020 de la empresa MARCHELA S.A.
- Nota de la empresa FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer según mesa de entrada N° 5363 de fecha 30 de junio de 2020.
- Anexos N° 1, 2, 3 y 4.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 12:42 horas del corriente, firmando los presentes ~~en prueba de~~ conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jesinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ANEXO 1
MIRIAM ELIZABETH CHAPARRO RUIZ DIAZ
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de Servicios gastronómicos en general, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.

CONTRATO O FACTURA	CLIENTE	AÑO	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Contrato Nº 44/2017	Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA	2017	Explotación del servicio del comedor universitario	705.600.000	Corresponde.
Factura 003-001-0004051	Anderson Cañete	2019	Servicio de catering	44.533.578	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0003787	Gustavo Ferreira	2019	Consumisión	48.627.275	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0003377	Gustavo Ferreira	2019	Almuerzo	36.000.000	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0003275	Gustavo Ferreira	2019	Consumisión	33.153.672	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0002991	Sergio Mercado	2018	Almuerzo - Servicio de catering	21.456.200	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 001-001-0001468	Anderson Cañete	2018	Servicio de catering	75.820.200	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0002648	Patricia Jara	2018	Almuerzo - Servicio de catering	40.560.250	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0002650	Anderson Cañete	2019	Servicio de hamburguesas y lomitos	27.950.000	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 003-001-0002458	Nicolás Mato	2017	Almuerzo - Servicio de catering	78.999.800	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 001-001-0001393	Anderson Cañete	2017	Servicio de almuerzo	47.220.300	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 001-001-0001381	Gustavo Ferreira	2017	Servicio de catering	37.560.000	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 001-001-0001366	Patricia Jara	2017	Servicio de catering	38.890.500	Para su validez debe presentar copia autenticada.
Factura 001-001-0001362	José C. Martínez	2017	Almuerzo escolar	39.290.300	Para su validez debe presentar copia autenticada.

MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS QUE SE ENCUENTRAN CONFORME AL PBC	**705.600.000**
PROMEDIO 35 % DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019	**235.200.000**
MONTO TOTAL MAXIMO DE LA OFERTA	**1.057.000.000**
35 % DE LA OFERTA	**369.950.000**
CALIFICACION	**NO CUMPLE**

Oscar Jasmito Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

ANEXO 2
MARCHELA S.A.
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de Servicios gastronómicos en general, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.

CONTRATO O FACTURA	CLIENTE	AÑO	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Contrato N° 83/2018	Municipalidad de Asunción	2018	Servicio de gestión de eventos para los pre congresos de comisiones vecinales	149.989.800	Corresponde.
Contrato N° 05/2018	Municipalidad de Carapegua	2018	Provisión de almuerzo escolar	764.015.098	Corresponde.
Contrato N° 05/2018	Facultad de Ciencias Médicas - UNA	2018	Servicio de catering	159.000.000	Corresponde.
Contrato N° 06/2017	Municipalidad de Asunción	2017	Servicio de ceremonial interinstitucional por jornadas de gobierno en tu barrio	65.930.000	Corresponde.
Orden de provisión N° 02/2017	Municipalidad de Asunción	2017	Servicio de organización y gestión de eventos	No aplica	No es considerado contrato.
Orden de provisión N° 01/2017	Municipalidad de Asunción	2017	Servicio de organización y gestión de eventos	No aplica	No es considerado contrato.
Contrato N° 78/2017	Crédito Agrícola de habilitación	2017	Servicio de alimentación y refrigerio para reuniones	60.000.000	Corresponde.
Contrato N° 210/2016	IPS	2016	Servicio tercerizado para la provisión de alimentos	No aplica	No corresponde al periodo solicitado en el PBC.
Contrato N° 13/2019	IPS	2019	Servicios tercerizados para la provisión de alimentos	633.332.112	Corresponde.
MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO			**1.832.267.010**		
PROMEDIO 35 % DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019			**610.755.670**		
MONTO TOTAL MAXIMO DE LA OFERTA			**1.057.996.000**		
35 % DE LA OFERTA			**370.298.600**		
CALIFICACION			**CUMPLE**		

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

ANEXO 3

FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer

EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de Servicios gastronómicos en general, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.

CONTRATO O FACTURA	CLIENTE	AÑO	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Contrato N° 192/2018	IPS	2018	Servicio de provisión de alimentos para pacientes internados	614.140.267	Corresponde.
Contrato N° 7024/2017	ANDE	2017	Servicio de catering	208.000.000	Corresponde.
Contrato N° 300/2017	IPS	2017	Servicio de provisión de alimentos para pacientes internados	3.058.472.272	Corresponde.
Adenda N° 01 al Contrato N° 300/2017	IPS	2019	Servicio de provisión de alimentos para pacientes internados	103.550.690	Corresponde.
MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO			**3.984.163.229**		
PROMEDIO 35 % DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019			**1.394.457.130**		
MONTO TOTAL MAXIMO DE LA OFERTA			**1.258.000.000**		
35 % DE LA OFERTA			**440.300.000**		
CALIFICACION			**CUMPLE**		

Lic. Andrés Paguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Mario Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ANEXO 4

RATIOS FINANCIEROS

MARCHELA S.A.											
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2016	RATIO 2016	AÑO 2017	RATIO 2017	AÑO 2018	RATIO 2018	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS (2016, 2017 Y 2018)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	351.014.922	1,70	558.531.632	1,91	1.013.329.808	1,68	1,77	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	206.027.520		291.855.717		603.227.310			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	206.027.520	0,22	291.855.717	0,25	603.227.310	0,37	0,28	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	946.805.201		1.175.767.690		1.627.425.626			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	51.849.669	0,08	110.496.606	0,17	114.542.662	0,18	0,14	CUMPLE
		CAPITAL	650.000.000		650.000.000		650.000.000			

Lic. Andrés Jaguardi
Coordinador DGE
PETROPAR

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)